MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 442
SANTA FE, 09 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000335/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones de Rosario, sito en calle 1ro. de mayo 2245 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.017 de Presupuesto Año 2021, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 47/2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2021, que forma parte integrante de la presente para la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones Rosario, sito en calle 1ro. de mayo 2245 de la ciudad de Rosario, dependiente del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ($ 135.000,00), importe mensual estimativo del servicio de limpieza.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 47/2021, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

GREGORIO BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2021.- ***EXPTE. N° FG-000335/2021.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones de Rosario, sito en calle 1ro de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en **Anexo de Especificaciones Técnicas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($648,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio:

mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 29 de Noviembre 2021 a las 12:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

1.4.- COVID-19

Se deberá cumplimentar con el protocolo de Actuación COVID-19 emitido por Resolución Nro. 118/20 del Fiscal General y las que lo reemplacen o modifiquen en el futuro.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como

un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $250,00.
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAGO
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. Constancia de contratación de cobertura con ART.
17. Si el oferente se tratase de una Cooperativa de Trabajo, atendiendo a la naturaleza de su organización, queda eximida de cumplimentar con el punto anterior, debiendo presentar Constancia de Contratación de Seguros de Accidentes Personales. Asimismo es condición necesaria, la presentación del Certificado de Subsistencia para entidad Cooperativa que acredite su autorización para funcionar por el INAES, estar inscripta en el Registro Nacional y Provincial con los respectivos números de matriculas y cumplimentar con las disposiciones establecidas por Ley Nacional de Cooperativas N.° 20.337.
18. Antecedentes técnicos de los oferentes solicitados en Anexo.
19.**Constancia de "Visita previa obligatoria" solicitada en Anexo. Quedan exentos aquellos oferentes que hayan cumplimentado con la visita previa obligatoria en la Licitación Privada 37/2021.**
20. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor mensual del servicio. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

C.P.N. GUILLERMO M. NADALICH
Administrador General (Contador)
Ministerio Público de la Acusación

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR Y PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, **debiendo asumir la prestación al día siguiente hábil a la firma del mismo**, en el inmueble sito en 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario.

8.2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 12 (doce) meses.

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14 y presentar Formulario 931 - AFIP (Declaración Jurada Determinativa de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social) con comprobante de Acuse de Recibo, pago y Nómina de Trabajadores emitida

por el Aplicativo SICOSS o el que lo reemplace, correspondiente al último vencimiento.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

- **DESCUENTOS:** la falta de prestación del servicio importará un descuento equivalente al importe que resulte de por cada día de incumplimiento el descuento de dos días de pago.
- **MULTAS:**

A) FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: importará la aplicación de una multa que resultará de la aplicación de la siguiente ecuación:

$$M = \frac{CS \times 30 \times IN}{100 \times TP}$$

donde:

M: importe multa a aplicar.

CS: costo mensual del servicio contratado.

IN: días de incumplimiento registrado.

TP: cantidad total mensual de días de prestación del servicio.

B) DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: en caso de deficiencias del servicio, no subsanadas dentro de las 24 horas de la notificación, se aplicará una multa desde el día siguiente a la notificación, de conformidad a la fórmula antes expuesta, hasta la solución de las deficiencias.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N.º 47/2021 ***EXPTE. N.º FG-000335/2021.-***

I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Rosario del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo N° 2245 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

II. VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El oferente deberá efectuar visita previa al inmueble, a fin de no alegar posterior ignorancia. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto. Para coordinar la misma, deberá comunicarse con Julia Tonero al teléfono (0341) 156832436. **Se deberá adjuntar a la oferta la constancia de cumplimiento de dicha visita.**

III. DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

El edificio se desarrolla en una planta que tiene una superficie de 2345 m2 totales, contando con pisos de cerámicos, baldosas y moqueta, divisorios de aluminio y vidrio, marcos de puertas y puertas placas.

Las dependencias objeto del servicio que se contrata son:

• En la planta baja, una (1) habitación en la que se distribuyen los puestos de trabajo mediante divisorios de aluminio y vidrio.

• En la planta baja, una (1) habitación destinada a puestos de trabajo ubicada en la cochera, subdividida con divisorios de aluminio y vidrio.

• En la planta baja, dos (2) baños para uso del personal.

• En la planta baja, cuatro (4) habitaciones pequeñas destinada a depósito.

• Dos (2) escaleras una en la parte del ingreso y otra en la cochera con sus correspondientes descansos.

• En la planta alta, Dos (2) habitaciones destinadas a la Dirección como sala de reuniones.

• En la planta alta, una (1) habitación destinada a Oficina.

• En la planta alta, dos (2) baños para uso de los Funcionarios.

• En la planta alta, una (1) cocina para uso de todo el personal.

• En la planta alta, un (1) espacio amplio destinado a depósito.

• En la planta baja, una (1) cochera para ocho (8) vehículos y pasillo de ingreso.

IV. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser a fin con el objeto del llamado, **debiéndose informar la antigüedad en la actividad a la fecha de apertura de ofertas.** En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, prestados en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura. La misma deberá estar acompañada del listado de trabajos realizados, detallando: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tareas.

Dicho listado deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Programa que se detalla a continuación.

A) DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1- DIARIAMENTE

En las dependencias ocupadas, descriptas en el punto III, más el barrido de la vereda.

• Barrido y lavado de pisos.

• Aspirado en pisos con moqueta.

• Limpieza de muebles, escritorios, sillas, equipos de PC y cestos de basura.

• Recolección de papeles, residuos, etc. colocados en los recipientes adecuados.

• Limpieza de cocina.

• Limpieza de baños.

• Barrido de vereda.

• Aspirado de habitaciones

2- <u>SEMANALMENTE</u>

• Barrido de pisos y patios interiores.

• Limpieza de ventanas, vidrios y puertas.

3- <u>QUINCENALMENTE</u>

• Limpieza de canaletas, desagües de techo o servicios similares, que se adecuen a las características del inmueble que ocupan.

4- <u>UNA VEZ AL MES</u>

• Limpieza de la cochera y pasillo de ingreso y del espacio destinado a depósito en la Planta Alta.

La presente descripción es meramente enunciativa. El adjudicatario deberá realizar todas las tareas que fueren necesarias a efectos de que todas las oficinas y sectores de trabajo, o tránsito estén diariamente en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, a cuyo efecto y sin perjuicio de los supervisores de la empresa. El titular de la Unidad Fiscal tendrá las facultades de contralor.
La provisión de productos de limpieza, bolsas de residuos y demás elementos a utilizar en el servicio será a cargo del adjudicatario. Deberá detallarse la **marca** de los elementos formando parte de la oferta, para su posterior control durante la prestación del servicio.

B) DOTACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se requiere una dotación de personal de acuerdo al siguiente detalle:

• Tres (3) personas, cinco (5) veces por semana (lunes a viernes) en jornadas de tres (3) horas diarias de 07:00 a 10:00 hs. cada una; para el servicio diario, semanal y quincenal arriba descripto.

• Una (1) persona de mantenimiento de techos, quedando sujeta la frecuencia del servicio a las necesidades del mismo.

VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Proveerá los materiales a utilizar, en cantidad necesaria, los cuales serán de primera calidad, marca reconocida en el mercado, y adecuados a los fines específicos para los que serán utilizados, respondiendo a las siguientes características: no tóxicos, no cáusticos, no corrosivos, no inflamables y altamente biodegradables. Para la limpieza de vidrios deberá usarse limpiavidrios y para pisos, paredes, mobiliario, incluidos artefactos telefónicos, computadoras e impresoras, productos adecuados.
Se utilizará el equipamiento necesario de su propiedad a detallar en su oferta.

2.- Deberá clasificar los residuos de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes, poniéndolos a disposición del servicio público de recolección los días y horarios establecidos por la mencionada normativa.

3.- Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.

4.- Repondrá o reparará dentro de las cuarenta y ocho horas, los elementos, bienes y/o edificios dañados por su personal durante la prestación del servicio.

5.- Si emplea personal en relación de dependencia será único responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, así mismo asumirá las responsabilidades emergentes del artículo 1753 del Código Civil y Comercial de la Nación.

6.- Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde a las tareas a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo y de placa identificatoria, donde conste apellido, nombre y cargo del operario, razón social de la empresa y todo otro dato que oportunamente considere necesario el organismo solicitante.

7.- Asegurará a todo su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago a requerimiento del Ministerio Público de la Acusación.

8.- Deberá asignar un responsable del grupo presente durante la limpieza, quien cumplirá las funciones de nexo entre la administración y el mismo.

9.- La supervisión de la empresa deberá organizar y controlar en los días estipulados, las tareas a realizar por el personal a su cargo, también deberá encargarse de que se cuente con el debido aprovisionamiento de los insumos.

10.- Deberá satisfacer en tiempo y forma todo requerimiento, que con relación al contrato, se le efectúe.

11.- Deberá registrar en la Guardia del inmueble o en la Mesa de Entradas el ingreso y egreso del personal afectado al servicio.

12.- Ausencias:

- El reemplazo deberá presentarse en su lugar de trabajo en un plazo no mayor a una hora del horario de ingreso de la persona a reemplazar.
- El reemplazante deberá mantener la carga horaria del personal a reemplazar.
- No se admitirá más de una persona por el personal a reemplazar.

13.- Previo a la iniciación del servicio, deberá informar a la Unidad Receptora de la prestación: nombre, número de documento y domicilio del persona titular y de reemplazo.

VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN:

1.- Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio. Estas serán comunicadas al adjudicatario a través de la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta.

2.- Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio.

C.P.N. [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3.- Podrá exigir constancia de cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes.

4.- Podrá variar de acuerdo a las necesidades y conveniencias, los horarios para realizar las tareas por parte del adjudicatario.

5.- Podrá asignar personal con facultades de contralor de la prestación de servicio.

6.- Asignará un lugar físico con el objeto de guardar en él los equipos e insumos de limpieza.

VIII. ROTURAS / DAÑOS O AVERÍAS

Para el supuesto que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados conforme lo dispone el ítem 3.2.4 precedente, dentro del plazo establecido, se procederá sin más trámite a su reparación y/o reposición por parte del organismo, siendo descontado los importes de las facturas mensuales que presente el contratista, hasta su total cancelación.